



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
CALLE 24 No. 53-28 BASAMENTO
TELEFONO: 4233390- 4055200 Ext. 8000-8001

AVISO JUDICIAL

**LA SECRETARÍA DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA:**

HACE SABER:

A los señores: RAFAEL APARICIO ESCALLÓN, EDUARDO MARTÍNEZ MERCHÁN, RAFAEL GONZÁLEZ ULLOA, ROSALBA BELTRÁN JIMÉNEZ, ALFONSO SANTANA DÍAZ, Y ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.- EN LIQUIDACIÓN Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS:

QUE EN EL CONSEJO DE ESTADO – SECCIÓN CUARTA- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSEJERO PONENTE DR. JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ, POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2018, SE ADMITIÓ ACCIÓN DE TUTELA IMPETRADA POR EL SEÑOR EDUARDO OLIVERO MARTÍNEZ MERCHÁN, CONTRA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN "C", QUE DICE:

“...Referencia: ACCIÓN DE TUTELA Radicación: 11001-03-15-000-2018-00295-00

Demandante: EDUARDO OLIVERIO MARTÍNEZ MERCHÁN
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "C"

Temas: ADMISIÓN DE LA TUTELA

De conformidad con las reglas de reparto previstas en el Decreto 1382 de 2000, y por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. **ADMÍTASE** la acción de tutela presentada por el señor EDUARDO OLIVERIO MARTÍNEZ MERCHÁN quien actúa en nombre propio, para la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia; presuntamente vulnerados por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "C".
2. **VÍNCULENSE** al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - y a la SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "B" DEL CONSEJO DE ESTADO, como terceros interesados en el proceso. Para tal efecto remítaseles copia de esta providencia para que en el término de dos (02) días y por el medio más expedito ejerzan su derecho de defensa
3. **OFÍCIESE** a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, para que notifique la existencia de esta acción a todos los sujetos que actúan como demandantes y sucesores procesales en el proceso identificado bajo el radicado N° 25000-23-26-000-2000-01778-00 en el que funge como demandante la Sociedad World Parking S.A. Para tal efecto, remítaseles, a la dirección de notificación que aparece en dicho expediente, copia de la acción para que en el término de dos (2)



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION TERCERA
CALLE 24 No. 53-28 BASAMENTO
TELEFONO: 4233390- 4055200 Ext. 8000-8001

días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa, siempre que lo consideren pertinente y necesario. Una vez realizado este trámite, el Tribunal deberá remitir constancia de dichas notificaciones.

4. NOTIFÍQUESE del presente auto a las partes y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Remítaseles copia de la acción para que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa, siempre que lo consideren pertinente y necesario.

4. Notifíquese y cúmplase..."

PARA QUE SI LO TIENEN A BIEN SE HAGAN PARTE Y ALLEGUEN LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER DENTRO DEL TRÁMITE DE LA CITADA ACCIÓN DE TUTELA.

SE FIJA POR UN DÍA EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, HOY SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL DIECICHO (2018), A LAS 8 A.M.



MARGARITA LUCÍA RUÍZ VELASCO

Secretaria

AZB

